República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número 2404 de 2020

(30 NOV 2020)

"Por la cual se acoge el acta de selección de los jurados del 'Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020' y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, el artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia determina la cultura en sus diversas manifestaciones, como fundamento de la nacionalidad y dispone de manera expresa que el Estado reconoce la igualdad y dignidad de todos los ciudadanos que residen en el país, promoviendo la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación;

Que según el artículo 71 de la Constitución Política, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades;

Que en desarrollo de este precepto Constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) preceptúa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros en el campo de la creación, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en el ámbito local, regional y nacional.

Que en efecto, según lo dispuesto en los artículos 17 y 18 ibídem, el Estado, a través del Ministerio de Cultura, fomentará las artes en todas sus expresiones y establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales a través de programas, becas, premios anuales, concursos, festivales, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 15 del Decreto 2120 de 2018, dentro de las funciones de la Dirección de Artes se encuentran las de diseñar, desarrollar y ejecutar

Continuación de la Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de los jurados del "Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

políticas que reconozcan y fortalezcan la creación, la producción y la investigación artística, así como las formas inéditas de expresión creativa, las nuevas propuestas experimentales y multidisciplinarias vinculadas con la educación y la investigación artística; y de apoyo a los proceso de descentralización de la gestión cultural en lo que se refiere al fomento de las artes.

Que mediante Resolución No. 1601 del 31 de agosto de 2020, se dio la apertura a la Convocatoria del "*Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020*" del Ministerio de Cultura, la cual fue corregida por error formal mediante acto administrativo No. 1758 del 18 de septiembre de 2020.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado *"Bases del Concurso de la red de Talleres de Escritura Creativa, Relata 2020"* el cual hace parte integral del acto administrativo de apertura.

Que mediante Resolución No. 1817 del 23 de septiembre de 2020, se designaron como jurados de la Convocatoria del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020",* a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	NOMBRES	APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"	María Fernanda	Trías Patrón	C.E. 542781
	Cristian Eduardo	Valencia Hurtado	C.C. 79.311.847 expedida en Bogotá D.C.
	Henry Alexander	Gómez Ríos	C.C. 80.170.784 expedida en Bogotá D.C.

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintitrés (23) de noviembre de 2020 de manera remota vía Microsoft Teams, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"* y los requisitos generales de participación y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

<u>Ganadores Categoría Directores de Talleres vinculados a la Red de Escritura Creativa RELATA 2020:</u>

Seudónimo	**Género**	**Nombre**	**Documento de identificación**	**Pieza literaria**	**Taller que dirige**	**Valor del estímulo**
Magnolia	Cuento	Betuel Bonilla Rojas	12.138.617 expedida en Neiva.	*"Cuando se quieren decir tantas cosas"*	Taller José Eustasio Rivera (Neiva, Huila)	$3.500.000
Carolina Soto	Novela	Harold Kremer Martínez	14.878.592 expedida en Buga.	*"Píntate los labios, María"*	Taller Biblioteca de la Universidad Santiago de Cali (USC) (Cali, Valle del Cauca)	$3.500.000
Cesárea Tinajero	Poesía	Fabián Andrés Rodríguez González	1.014.240.405 expedida en Bogotá D.C.	*"El adiós de los condenados"*	Taller El lenguaje secreto	$3.500.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de los jurados del "Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

					(Bogotá D.C.)	
Catano Amarís	Crónica	David Alfonso Lara Ramos	72.135.515 expedida en Barranquilla.	*"Cantos y luchas del sembrador"*	Taller Cuento y Crónica (Cartagena, Bolivar)	$3.500.000

Ganadores Categoría Asistentes de Talleres vinculados a la Red de Escritura Creativa RELATA 2020:

Seudónimo	Género	Nombre	Documento de identificación	Pieza literaria	Taller al que pertenece	Valor del estímulo
Remedios de la Asunción	Cuento	Natalia Rozo Vanegas	1.075.307.176 expedida en Neiva.	*"Como el picoteo de los pájaros carpinteros"*	Taller José Eustasio Rivera. (Neiva, Huila)	$3.000.000
Kanu	Novela	Diego Alejandro Casas Pabón.	1.024.571.495 expedida en Bogotá D.C.	*"Devenires Femeninos: Guerrera"*	Taller Distrital de Novela. (Bogotá D.C.)	$3.000.000
Vincent Law	Poesía	Carlos Andrés Pérez	No. 1.067.909.779 expedida en Montería.	*"Estación bocarriba"*	Taller Manuel Zapata Olivella. (Montería, Córdoba)	$3.000.000
El hijo de doña Gabriela	Crónica	Fernando de Jesús Rivilla Casas.	70.113.680 expedida en Medellín.	*"Último gancho cruzado de izquierda"*	Taller Literario José Félix Fuenmayor. (Barranquilla, Atlántico)	$3.000.000

Este año los jurados decidieron destacar como Mención de Honor el cuento titulado ***"Ofrendas"*** firmado con seudónimo *Natalia Lins* correspondiente a David Alejandro Zambrano Prada, identificado con cédula de ciudadanía 1.110.526.158 expedida en Ibagué, en su calidad de asistente del Taller Literatura, el cual se realizó en la ciudad de Ibagué (Tolima) bajo la dirección de Martha Elizabeth Fajardo. Los jurados destacaron que *"es un relato conmovedor, que sostiene muy bien la tensión narrativa desde una perspectiva que cuenta de manera distinta la violencia."*

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la Convocatoria del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294520 del 28 de febrero de 2020.

Que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo del "*Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020."*

Que mediante comunicación radicada el veinticuatro (24) de noviembre se solicitó a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Cultura, la elaboración de la resolución de ganadores de la Convocatoria del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"*.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de los jurados del "Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados en el acta del día veintitrés (23) de noviembre de 2020 para la convocatoria del "*Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020*" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores Categoría Directores de Talleres vinculados a la Red de Escritura Creativa RELATA 2020:

Seudónimo	Género	Nombre	Documento de identificación	Pieza literaria	Taller que dirige	Valor del estímulo
Magnolia	Cuento	Betuel Bonilla Rojas	12.138.617 expedida en Neiva.	*"Cuando se quieren decir tantas cosas"*	Taller José Eustasio Rivera (Neiva, Huila)	$3.500.000
Carolina Soto	Novela	Harold Kremer Martínez	14.878.592 expedida en Buga.	*"Píntate los labios, María"*	Taller Biblioteca de la Universidad Santiago de Cali (USC) (Cali, Valle del Cauca)	$3.500.000
Cesárea Tinajero	Poesía	Fabián Andrés Rodríguez González	1.014.240.405 expedida en Bogotá D.C.	*"El adiós de los condenados"*	Taller El lenguaje secreto (Bogotá D.C.)	$3.500.000
Catano Amarís	Crónica	David Alfonso Lara Ramos	72.135.515 expedida en Barranquilla.	*"Cantos y luchas del sembrador"*	Taller Cuento y Crónica (Cartagena, Bolivar)	$3.500.000

Ganadores Categoría Asistentes de Talleres vinculados a la Red de Escritura Creativa RELATA 2020:

Seudónimo	Género	Nombre	Documento de identificación	Pieza literaria	Taller al que pertenece	Valor del estímulo
Remedios de la Asunción	Cuento	Natalia Rozo Vanegas	1.075.307.176 expedida en Neiva.	*"Como el picoteo de los pájaros carpinteros"*	Taller José Eustasio Rivera. (Neiva, Huila)	$3.000.000
Kanu	Novela	Diego Alejandro Casas Pabón.	1.024.571.495 expedida en Bogotá D.C.	*"Devenires Femeninos: Guerrera"*	Taller Distrital de Novela. (Bogotá D.C.)	$3.000.000
Vincent Law	Poesía	Carlos Andrés Pérez	No. 1.067.909.779 expedida en Montería.	*"Estación bocarriba"*	Taller Manuel Zapata Olivella. (Montería, Córdoba)	$3.000.000
El hijo de doña Gabriela	Crónica	Fernando de Jesús Rivilla Casas.	70.113.680 expedida en Medellín.	*"Último gancho cruzado de izquierda"*	Taller Literario José Félix Fuenmayor.	$3.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de los jurados del "Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

					(Barranquilla, Atlántico)	

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"* estará condicionado al envío previo de los siguientes documentos al Grupo de Literatura de la Dirección Artes del Ministerio de Cultura:

- Cuenta de cobro o factura de venta.
- Copia del RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Certificación bancaria expedida en el año 2020.
- Certificación de afiliación activa al sistema de seguridad social en salud.

ARTÍCULO TERCERO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294520 del 28 de febrero de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"* los contemplados en los requisitos generales de participación:

- Recibir copia digital del acto administrativo que los acredita como ganadores del concurso.
- Recibir el pago del estímulo, de acuerdo con los montos estipulados en la convocatoria, previo envío al Grupo de Literatura en un término no superior a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión de los documentos solicitados en el artículo segundo del presente acto administrativo.
- La publicación de la pieza literaria ganadora en la ***Antología RELATA***.
- Ser los titulares de los derechos patrimoniales de sus obras o proyectos objeto del estímulo recibido conforme a lo estipulado en el anexo 2: Autorización de uso de obras protegidas por derechos de autor.

ARTÍCULO QUINTO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria del *"Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020"* los siguientes:

- Aceptar las correcciones y ajustes realizados por el editor de la *Antología RELATA*.
- Entregar el texto a ser editado, digitado en computador en un documento Word, máximo cinco (5) días hábiles después de la expedición del acto administrativo mediante el cual se le notifica como ganador. El texto debe ser enviado al correo: redrelata@mincultura.gov.co
- En caso de no aceptar las correcciones o no enviar el texto en el plazo estipulado, el ganador recibirá el estímulo económico pero el Ministerio de Cultura se abstendrá de publicar el texto.

ARTÍCULO SEXTO: Conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, *"(…) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (…)" "(…) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta."*

Continuación de la Resolución "Por la cual se acoge el acta de selección de los jurados del "Concurso de la Red de Talleres de Escritura Creativa, RELATA 2020" y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO NOVENO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 30 NOV 2020

JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes- Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Amalia De Pombo Espeche, - Directora Dirección de Artes.
Revisó: Esther Cristina Castro Mejía. - Oficina Jurídica.
G. Amador. Dirección de Artes.
Magda Bolena Rojas Ballesteros – Asesora Secretaría General
Proyectó: Daniela Mercado Pineda- Dirección de Artes.